



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

La Infrascrita Oficial de Información del Banco de Desarrollo de la República del El Salvador (BANDESAL), HACE SABER:

- I. Que el Art. 10 numeral 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, entre otros, los listados de viajes internacionales **que sean financiados con fondos públicos**, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto.
- II. Que los fondos públicos son aquellos integrados con recursos financieros y no financieros pertenecientes al Estado.
- III. Que, todos los viajes realizados por el personal de BANDESAL han sido pagados por fondos generados de la actividad financiera y comercial del Banco.

Por lo anterior, la suscrita Oficial de Información **DECLARA** que la información relativa a los viajes realizados por empleados de BANDESAL, de conformidad a lo dispuesto el Art. 10 numeral 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es **INEXISTENTE**; ya que los viajes realizados por el personal de BANDESAL han sido pagados por medio de fondos generados a través de la actividad financiera y comercial del Banco.

Dado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a las quince horas con treinta minutos del dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

KARLA MARCELA QUITIÑO
Oficial de Información

